



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE BOLSAS  
CONFECCIONADAS EN MOQUETA REUTILIZADA PARA  
EL CERTAMEN ARCOMADRID 2026 CELEBRADO POR IFEMA MADRID  
Exp.: 25/161 - 2000026854**

## INDICE

|     |  |    |
|-----|--|----|
| 1.  | OBJETO DEL CONTRATO .....                                | 3  |
| 2.  | ALCANCE DEL SERVICIO .....                               | 3  |
|     | 2.1 Características técnicas de las bolsas .....         | 3  |
|     | 2.2 Servicios a desarrollar .....                        | 4  |
|     | 2.3 Control de Calidad.....                              | 5  |
| 3.  | ENTREGA DE MUESTRAS.....                                 | 4  |
| 4.  | PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.....      | 6  |
| 5.  | CONTROL DE CALIDAD .....                                 | 6  |
| 6.  | CONFORMIDAD CON LA MERCANCÍA ENTREGADA. ....             | 7  |
| 7.  | COSTES DE PORTES, SEGUROS, EMBALAJES Y FINANCIEROS ..... | 7  |
| 8.  | PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE AAFP.....                 | 7  |
|     | 8.1. Propiedad Intelectual de los ofertantes.....        | 8  |
|     | 8.2 Propiedad de los Trabajos de la adjudicataria.....   | 9  |
| 9.  | RESPONSABLE DEL SERVICIO.....                            | 12 |
| 10. | PERSONA DE CONTACTO.....                                 | 12 |

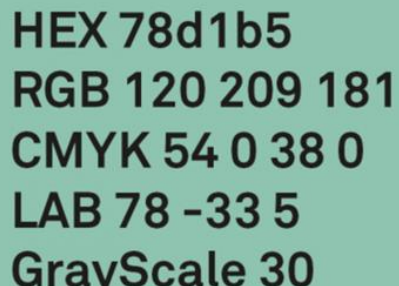
## **1. OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del contrato es la producción de 1.500 unidades de bolsas confeccionadas con moqueta reutilizada destinadas a la edición de ARCO 2026 organizada por IFEMA MADRID.

## **2. ALCANCE DEL SERVICIO.-**

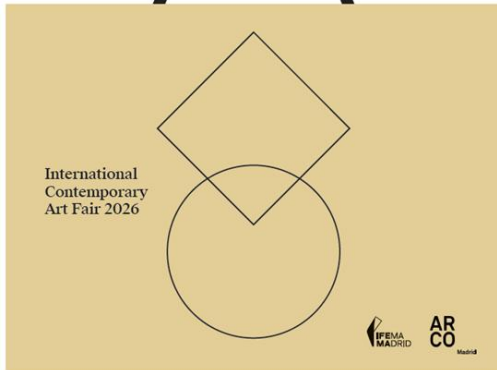
### **2.1 Características técnicas de las bolsas.-**

- Material: moqueta reutilizada de ferias de IFEMA MADRID
- Medidas:
  - Alto: 23 cm
  - Ancho: 31 cm
  - Fondo: 6 cm
- Cierre: cremallera en la parte superior. Los licitadores deberán indicar los colores disponibles, valorándose la posibilidad de que la cremallera sea de color verde, lo más parecida al Pantone verde de ARCO.

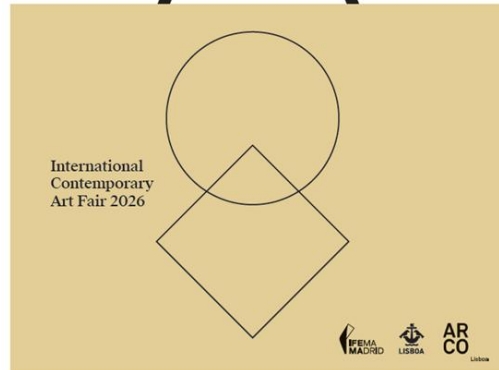


HEX 78d1b5  
RGB 120 209 181  
CMYK 54 0 38 0  
LAB 78 -33 5  
GrayScale 30

- La medida del asa será de 54 cm. Ancho de 3 cm
- Impresión:
  - Técnica adecuada para moqueta (serigrafía u otra equivalente).
  - Impresión a 1 color en ambas caras de la bolsa.
  - Los artes finales—serán proporcionados por IFEMA MADRID al adjudicatario



Anverso



Reverso

## 2.2 Servicios a desarrollar.-

El adjudicatario deberá realizar la carga y recogida de la moqueta en las instalaciones de IFEMA MADRID en la fecha y hora consensuada por ambas partes.

Será por cuenta del adjudicatario la **limpieza y desinfección de la moqueta** previo a la confección de las bolsas.

Se deberá entregar **muestra física de la bolsa** previa a la producción total, para su validación por parte de IFEMA MADRID.

El adjudicatario deberá enviar un calendario de trabajo indicando los hitos más importantes del proyecto. Los plazos de entrega no podrán modificarse, salvo retraso por parte de IFEMA MADRID en la entrega de artes finales o confirmación de muestra.

## 2.3 Control de Calidad.-

El adjudicatario deberá contar con un sistema de control de calidad interno que asegure la revisión de los productos antes de su entrega.

En caso de entrega de productos no conformes, IFEMA MADRID se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente el pedido, debiendo el adjudicatario reponer los productos defectuosos sin coste adicional y en el menor plazo posible.

## 3. ENTREGA DE MUESTRAS

Los ofertantes deberán presentar una muestra real de la bolsa. Para ello, IFEMA MADRID les facilitará la moqueta reciclada, que se deberá recoger en la Dirección de Compras:

Planta primera edificio Sur



Av. Partenón, 5.  
28042 Madrid  
Horario: de 09:00 a 17:00 horas  
Teléfono: 618 10 05 75  
Correo: [jmora@ifema.es](mailto:jmora@ifema.es)

La muestra se deberá entregar en IFEMA MADRID antes del plazo límite de presentación de ofertas, según se indique en el anuncio de licitación.

Dirección de entrega de muestra:

Consejería:

Planta Baja  
Av. Partenón, 5.  
28042 Madrid  
Horario: dentro del periodo de presentación de ofertas, de 09:00 a 17:00 horas  
Teléfono: 618 10 05 75  
Correo: [jmora@ifema.es](mailto:jmora@ifema.es)

La muestra deberá estar embalada o en un sobre cerrado y en la parte exterior del embalaje de las muestras se **debe incluir únicamente** los siguientes datos:

- Concurso: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MOQUETA REUTILIZADA PARA ARCO 26 PARA IFEMA MADRID Exp.: 25/161 - 2000026854
- Nombre empresa licitadora
- Fecha y firma del representante legal

La muestra será devuelta una vez haya finalizado el proceso de licitación.

Tanto la muestra presentada como el embalaje de la misma no podrán contener ningún tipo de documentación referente a los criterios objetivos de valoración.

**No serán admitidas a trámite aquellas ofertas que no entreguen la muestra requerida antes de la finalización del periodo de presentación de ofertas.**

#### **4. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.-**

Fechas de entrega de la mercancía: 1.100 unidades se deberán entregar el 24 de febrero de 2026 como fecha límite. Las 400 unidades restantes se podrán entregar en la semana del 9 al 13 de marzo.

Los licitadores deberán indicar el plazo de producción de las bolsas en días hábiles

La entrega de toda la mercancía se realizará en el Almacén General de IFEMA, situado en el área de Complementarias del Recinto Ferial, en horario de 9:15 a 16:00 h., de lunes a jueves, y de 9:15 a 13:30 h. el viernes. Para ampliación del horario indicado anteriormente, se deberá contactar con la Dirección Compras y Logística de IFEMA MADRID.

En la entrega se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ♦ Empaquetado: Paquetes uniformes con indicación de cantidad y contenido.
- ♦ Europalet 1200 x 800 cm. / Altura 1200 cm. Incluida paleta.
- ♦ Carga máxima 400 Kg. / paleta.
- ♦ Albarán: Se facilitará detalle de los elementos entregados y el número de unidades. La entrega de este albarán será requisito indispensable para la recepción de la mercancía.
- ♦ El transporte deberá contar con una trampilla elevadora para facilitar la descarga de los materiales, en caso de que proceda por su volumen o peso.

#### **5. CONTROL DE CALIDAD.-**

El adjudicatario deberá contar con un sistema de control de calidad interno que asegure la revisión de los productos antes de su entrega.

IFEMA MADRID verificará que el material entregado cumpla los requisitos de calidad exigidos en el presente pliego. En este sentido, cualquier carencia que se observe en las bolsas facultará a IFEMA MADRID para devolver al adjudicatario las bolsas que no cumplan con los requerimientos exigidos, debiendo el adjudicatario repetir la producción de las mismas sin ningún tipo de coste para IFEMA MADRID.

#### **6. CONFORMIDAD CON LA MERCANCÍA ENTREGADA.**

No se considerará adquirida la mercancía por parte de IFEMA MADRID hasta que no se haya inspeccionado y aceptado su coincidencia con el pedido, o comprobado la bondad de la misma. En el supuesto de que IFEMA MADRID no estime aceptable la mercancía, por defecto en la calidad, el estado del material, el empaçado, etc., podrá reclamar al adjudicatario dentro de los 7 días hábiles posteriores a la recepción de la misma. En el supuesto que se trate de vicios ocultos, IFEMA MADRID dispondrá de 2 meses de plazo para la reclamación. Las mercancías rechazadas serán reexpedidas a portes debidos al proveedor.

## **7. COSTES DE PORTES, SEGUROS, EMBALAJES Y FINANCIEROS.-**

Los precios ofertados que figurarán en el pedido se entenderán netos y por ello libres de costes de portes, seguros y embalajes que, en caso de haberlos, correrían a cargo del adjudicatario con la sola excepción de condiciones particulares pactadas y aceptadas de mutuo acuerdo, en forma expresa y escrita. Asimismo, se entiende que la puesta a disposición de la mercancía se realizará en las instalaciones del Recinto Ferial de IFEMA MADRID

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE AAFP.-**

Definiciones:

Derechos de Propiedad Intelectual: Engloban todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual (derechos de autor, derechos afines y "sui generis") que tengan carácter patrimonial o de explotación para cualquier finalidad y para cualquier modalidad de uso, así como todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad industrial (marcas, nombres comerciales, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales y/o artísticos y cualesquiera otros derechos similares), solicitados, registrados o no, incluyendo en todos los casos la facultad de solicitar los registros e inscripciones oportunos para la obtención o protección de estos derechos en cualquier lugar del mundo.

En cualquier caso, los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial incluirán los derechos de (i) reproducción, total o parcial, por cualesquiera medios y formas, ii) distribución, iii) comunicación pública y puesta a disposición, iv) transformación y v) comercialización por cualquier forma o procedimiento.

No quedan englobados en la presente definición los derechos de gestión colectiva obligatoria reconocidos legalmente a los autores con carácter irrenunciable que serán gestionados y recaudados por las Entidades de Gestión de Derecho de Propiedad Intelectual.

Trabajos: Se refieren a todas las creaciones artísticas, científicas, técnicas y/o intelectuales en el estado en el que las mismas se encuentren, así como, con carácter meramente ejemplificativo, los esbozos, bosquejos, borradores, planos, esquemas y demás materiales preparatorios relativos a los mismos, susceptibles de protección como diseño industrial (según la definición contenida en la Ley 20/2003, de 7 de julio, de

Protección Jurídica del Diseño Industrial), como patente (según la definición contenida en la Ley 24/2015 de 24 de julio, de Patentes), como modelo de utilidad (según definición contenida en la Ley 24/2015 de 24 de julio, de Patentes que venimos de citar), como obra o prestación protegible por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como marca (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas), así como cualesquiera otras susceptibles de protección por la vía del secreto empresarial, que el Contratista pudiera desarrollar o haber desarrollado de manera individual o junto con otras personas, utilizando cualquier medio, dispositivo o aplicación para la presentación de su oferta.

### **8.1.- Propiedad Intelectual de los ofertantes**

La presentación de una oferta por el licitador no implica la cesión, transmisión o traslación alguna de los Derechos de Propiedad Intelectual entre ambas partes.

No obstante lo anterior, IFEMA, contará con la autorización del licitador para utilizar los Trabajos realizados por el mismo con ocasión de la oferta presentada para cualquier finalidad y en cualquier modalidad de explotación, conocida o desconocida en el momento de presentación de su oferta, por lo que, en el futuro, si IFEMA quisiera hacer uso de los Trabajos en una nueva modalidad o por un nuevo medio actualmente desconocido, se entenderá automáticamente incluido en el ámbito de la autorización.

.La autorización así conferida por el licitador a IFEMA reúne las condiciones de gratuita, Exclusiva, para el territorio de todo el mundo y durante toda la vigencia de los Derechos de Propiedad Intelectual de los Trabajos.

Si el licitador quisiera utilizar el nombre de IFEMA como credencial para proyectos análogos o similares o públicamente para cualquier otro fin, deberá recabar la autorización previa, expresa y por escrito de IFEMA. A tal fin, el licitador deberá informar a IFEMA con la mayor antelación posible y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por escrito sobre el uso que proyecta realizar del nombre de IFEMA y su finalidad. IFEMA se reserva el derecho de autorizar o denegar dicha utilización. El licitador manifiesta que ha obtenido, de los autores y titulares de las obras y prestaciones protegidas por propiedad intelectual que pudieran integrar los Trabajos, las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la presentación de su oferta y se obliga a dejar indemne a IFEMA, frente a cualquier reclamación o pretensión de terceros que traiga causa de la ausencia o insuficiencia de las autorizaciones, permisos y licencias referidos en el párrafo precedente.

### **8.2.- Propiedad de los Trabajos de la adjudicataria:**

La empresa adjudicataria (en este contexto, "CEDENTE"), cede en exclusiva a IFEMA (en este contexto, "CESIONARIO"), los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Trabajos.

En particular se ceden los siguientes derechos:

El de divulgación, entendiéndose por tal cualquier expresión de los Trabajos que los hagan accesibles por primera vez al público en cualquier forma.

El de reproducción, directa o indirecta, entendida ésta como el derecho de fijar o de hacer fijar los Trabajos, en todo o en parte, con carácter provisional o permanente, sobre cualquier soporte o formato, por cualquier sistema, procedimiento o medio que permita su comunicación y/o la obtención de copias de la totalidad de los Trabajos o de sus partes o fragmentos.

El de distribución, entendiéndose como tal el derecho a la puesta a disposición del público del original, copias o reproducciones de los Trabajos que puedan ponerse en circulación como objetos tangibles, en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la propiedad, posesión o uso, para cualquier finalidad lícita.

El de comunicación pública, entendiéndose por tal todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a los Trabajos sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, ya sea de forma gratuita o mediante abono o suscripción, exigiendo o no el pago de un precio de entrada o mediante cualquier otro sistema de acceso libre o condicional; incluyéndose la puesta a disposición del público de los Trabajos de manera que cualquier persona pueda tener acceso a los mismos bajo petición, por cualquier procedimiento intangible, desde el lugar y en el momento que elija.

El de transformación, entendiéndose por tal, la realización de cualesquiera modificaciones, alteraciones, adaptaciones, traducciones, o variaciones de los Trabajos, de forma que, de tal transformación, se deriven otras obras diferentes; incluyéndose expresamente la posibilidad para el CESIONARIO de llevar a cabo versiones sucesivas de los Trabajos, así como el derecho de introducir cuantas modificaciones estime oportunas con el fin de poder adaptar los misma a sus necesidades.

La transmisión de los Derechos de Propiedad Intelectual del CEDENTE al CESIONARIO se realiza con carácter de exclusiva, para todos los derechos de explotación derivados de la Propiedad intelectual consecuencia de la creación de los Trabajos, así como cualesquiera de sus elementos, en cualquier forma, con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, para su utilización bajo cualquier modalidad de explotación, para el territorio de todo el mundo y durante toda la vigencia de los derechos de explotación, hasta que los Trabajos entren en dominio público.

La cesión de Derechos de Propiedad Intelectual se extenderá a las modalidades de utilización o medios de difusión inexistentes o desconocidos al tiempo de la cesión. Por ello, si en el futuro el CESIONARIO quisiera explotar los derechos por una nueva

modalidad o por un nuevo medio actualmente desconocido, se entenderá automáticamente extendida a dichas nuevas modalidades o medios.

El CEDENTE responde expresamente de la titularidad de los Trabajos y del ejercicio pacífico por parte del CESIONARIO de los Derechos de Propiedad Intelectual. En este sentido, el CEDENTE garantiza que los Contenidos no vulneran ningún derecho de Propiedad Intelectual o industrial correspondiente a un tercero, siendo responsable exclusivo de los daños que cause por este hecho.

No obstante, a la responsabilidad establecida en los párrafos anteriores, el CESIONARIO será el único legitimado para perseguir las violaciones o infracciones que afecten a los derechos y facultades que le corresponden en su condición de titular exclusivo de los Derechos de Propiedad Intelectual.

En virtud de esta afirmación, el CESIONARIO asumirá plenamente la defensa, pudiendo repercutir al CEDENTE cualesquiera gastos en los que se vea obligado a incurrir, quedando obligado el CEDENTE a prestar su colaboración a los efectos previstos en la presente cláusula, cuando así lo requiera el CESIONARIO, así como a no tomar ningún tipo de decisión que implique cualquier tipo de coste al CESIONARIO o que en modo alguno pudiera afectar a su prestigio y reputación, sin su consentimiento previo y por escrito.

EL CEDENTE se obliga a no efectuar ningún acto susceptible de perjudicar los citados derechos, obligándose a mantener al CESIONARIO informado de cualquier ataque, imitación o falsificación de los mismos de los que pueda ser conocedor, así como de cualquier acto de competencia ilícita o desleal que pueda producirse, prestando toda la asistencia y colaboración necesaria al objeto de que los citados derechos gocen de la debida tutela y protección.

El uso por el CEDENTE del nombre de IFEMA como como credencial para proyectos análogos o similares o públicamente para cualquier otro fin, precisará de la autorización previa, expresa y por escrito de IFEMA. A tal fin, el CEDENTE deberá informar a IFEMA con la mayor antelación posible y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por escrito sobre el uso que proyecta realizar del nombre de IFEMA y su finalidad. IFEMA se reserva el derecho de autorizar o denegar dicha utilización.

## **9. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

## **10. PERSONA DE CONTACTO.-**

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deberá contactar con la Dirección de Compras y Logística.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:  
[https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras

Tlfno. +34 91 722 57 29